OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. GD. 120-10-002-00221-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y G CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"
NIT.	800.188.421-7
ORDENADOR GASTO:	DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE".
CONTRATISTA:	G. PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S.
	NIT. No. 900.848.934-9
REP. LEGAL:	DIEGO FERNANDO GIRALDO QUIJANO
	C.C. 1.006.008.057 expedida en Cali (Valle del Cauca)

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS DELEGACIONES DEL PROGRAMA "SELECCIÓN JAMUNDÍ SE LEVANTA" EN LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE CLASIFICATORIA ZONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".

VALOR INICIAL: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.454.150)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.

VALOR ADICIONAL: CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL MTRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($5.067.317,50)

PLAZO : HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos, a saber, CARLOS DAVID HURTADO GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.140.483 expedida en Cali – Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de Director (E) del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDI "IMDERE" del Municipio de Jamundí Valle del Cauca, con NIT. 800.188.421-7, según Decreto de nombramiento No. 30-16-269 del 2 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 35-01-0232 del 03 de noviembre de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente OTROSI, facultado para celebrar este tipo de contratos según su manual de funciones que establece: "celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social del IMDERE y todos los que tengan estrecha relación con su existencia y funcionamiento, atendiendo las limitaciones que se le establecen por la Ley y los estatutos en aquellos casos que requieran autorización especial", quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y G. PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S. identificada con NIT. No. 900.848.934-9, representada legalmente por el señor: DIEGO FERNANDO GIRALDO QUIJANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.008.057 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien manifiesta no estar incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades ni de conflicto de interés señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí No.1 al contrato de Prestación de servicios No. GD. 120-10-002-00221-2022 del 02 de noviembre de 2022, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de Compraventa No. GD. 120-10-002-00221-2022, se suscribió entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" y G. PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S. identificada con NIT. No. 900.848.934-9, representada legalmente por el señor: DIEGO FERNANDO GIRALDO QUIJANO, identificado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.

con cedula de ciudadanía No. 1.006.008.057 expedida en Cali (Valle del Cauca), el día 11 de octubre de 2022, en SECOP II, cuyo objeto es: ""PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS DELEGACIONES DEL PROGRAMA "SELECCIÓN JAMUNDÍ SE LEVANTA" EN LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE CLASIFICATORIA ZONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ". por valor de: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.454.150).

2. Que, el acta de inicio del contrato de Prestación de servicios No. GD. 120-10-002-00221-2022, se suscribió el día 14 de octubre de 2022 y su término de ejecución se encuentra establecido HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

3. Que, mediante Oficio del día 11 de noviembre de 2022, el señor Cristhian Mauricio Rodríguez Varon, en su calidad de apoyo a la supervisión y apoyo a la Coordinación General del Área de Fomento del IMDERE, solicitó la viabilidad de realizar otrosí adicionando cantidades de los ítems 3 y 5 , en consecuencia aumentar los recursos conforme a la propuesta económica expresa la necesidad de aumentar y continuar con la ejecución del mismo expresando: "*El Instituto Municipal para el Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar cumple su objeto misional desde lo establecido en la Ley 181 de 1995 por la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte; en esta reposa las actividades y obligaciones que desde la institucionalidad todo Instituto de Deporte y recreación debe cumplir ante la sociedad colombiana tal y como reposa en el Articulo 68 y 69 de la Ley ya mencionada, en honor a esto y en aras del cumplimiento del acceso al deporte y la recreación como derecho social y por lo cual forma parte del gasto público. Basados en esto, es importante considerar el deporte competitivo como el preámbulo preparatorio para el deporte de alto rendimiento el cual se define como "la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos" que en el proceso de preparación del deportista es fundamental considerar fogueos, chequeos y competiciones del orden municipal, departamental, nacional e internacional, alineado con el Articulo 3 en el numeral 6to de la*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.

planificación y promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento; por lo anterior, es importante evaluar la posibilidad de apoyar los diferentes procesos de deporte competitivo y en especial a los deportistas que durante la presente vigencia se presentan en diferentes chequeos, fogueos, clasificatorios y demás competiciones a nivel departamental y nacional, permitiendo así, fortalecer la estructura del deporte municipal en aras del alto rendimiento deportivo. Los juegos departamentales y Paradepartamentales del Valle del Cauca 2022 se restan realizando en el mes de noviembre del 2022, por lo cual, se debe de participar como requisito obligatorio en los zonales clasificatorios departamentales según lo determina el ente organizador Indervalle y por lo cual se realiza las competencias de algunas disciplinas deportivas con el fin de lograr clasificar para los juegos departamentales realizado en la ciudad de Cali en el mes de noviembre del año 2022, entendiéndose que una fase clasificatoria corresponde a una etapa previa a la competencia definitiva donde el organizador del evento (competencia) realiza unas eliminatorias que filtran la cantidad de participantes para la fase de competencia fundamental, y que a su vez, demanda el mérito deportivo para estar en ella. Para satisfacer la necesidad de un soporte logístico de la delegación participante de la fase clasificatoria y preparatoria, se celebró el contrato de Mínima Cuantía Nro. GD.120-10-002-00221-2022 según Proceso de Mínima Cuantía Nro. 0018-2022 que tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS DELEGACIONES DEL PROGRAMA "SELECCIÓN JAMUNDÍ SE LEVANTA" EN LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE CLASIFICATORIA ZONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ". Que el Municipio de jamundí transfirió recursos al Instituto Municipal de Deporte y Recreación mediante Resolución No. 30-49-279 del 02 de noviembre de 2022 y el Instituto los incorporo al presupuesto mediante Resolución No. 108 del 02 de noviembre, razón por la cual se tiene la necesidad y el recurso económico para adicionar el contrato vigente Ante lo anterior, y debido al buen desempeño de las delegaciones, se logra avanzar a la fase de muerte súbita y/o eliminación directa donde se consolidará con un resultado positivo, la clasificación a la fase definitiva en las disciplinas deportivas enlistadas a continuación:

- *Futbol masculino.*
- *Futbol Femenino.*
- *Voleibol femenino.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.

- *Baloncesto femenino.*
- *Futbol sala femenino.*

De acuerdo a esto, se hace imperante disponer de una adición a la logística ya contratada, esto, debido a que las selecciones representativas anteriormente enlistada, deben validar su clasificación en un juego de eliminación directa, luego de superar la fase inicial de grupos del evento clasificatorio, llamado "Los Juegos del Azúcar, correspondientes a la zona sur del departamento, donde se compite contra los similares de los municipio de Yumbo, Cali, Florida, Candelaria, Pradera y Buenaventura; la adición se orienta principalmente hacia la necesidad de alimentación (almuerzo y refrigerio) para deportistas, equipo técnico e interdisciplinario que forman parte de la delegación (…) Con lo anterior, se podrá finalizar la participación en la fase clasificatoria en condiciones idóneas y garantías de participación a los deportistas que forman parte de la Selección Jamundí, de cara a la celebración de los Juegos departamentales y paradepartamentales 2022." por lo cual se *requiere* adicionar en valor el Contrato de Prestación de servicios No. 120-10-002-00221-2022, por una cuantía de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.454.150) conforme a la adición de cantidad en los siguientes ítems *3 y 5.*

4. Según lo consignado en el expediente contractual, el plazo de ejecución se encuentra vigente, resultando oportuno la celebración del presente Otrosí.

5. Conforme al anterior hecho, se hace necesario realizar la respectiva modificación en los numerales 1, y 4 de la carta de aceptación de oferta del contrato de Prestación de servicios No. GD. 120-10-002-00221-2022 y el contrato electrónico.

6. Que, para atender la suscripción del presente otrosí, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000469 del 09 de noviembre de 2022, Compromiso que respalda 2.3.2.02.02.009.03 FUENTE 009 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICA INTEGRAL-SGP- PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACIÓN.

Que por lo anteriormente expuesto las partes de común acuerdo suscriben el presente otro sí No.1 al contrato de Prestación de servicios No. GD. 120-10-002-00221-2022, según las siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR el numeral 1, respecto de las cantidades de los ítems *3 y 5* de la comunicación de aceptación de oferta que constituye el contrato electronico de Prestación de servicios No. GD. 120-10-002-00221-2022, quedando así:

No.	Item	Descripción	Cantidad
1	Servicio de alojamiento (hospedaje) en el distrito de Buenaventura Valle del Cauca por noche	alojamiento en Buenaventura del valle del cauca en acomodación doble o triple con desayuno americano incluido (huevos en presentación variada, arepa o pan, ,tajada de queso, bebida café o chocolate de 8 onzas , juego de naranja natural) así como todos los impuestos y tasas. hoteles categoría mínimo de 2 estrellas ubicado máximo a 15 minutos de distancia en carro del sitio de competencia indicado.	6
2	Servicio de alojamiento (hospedaje) en el municipio de Candelaria Valle del Cauca por noche	alojamiento en Candelaria del valle del cauca en acomodación doble o triple con desayuno americano incluido (huevos en presentación variada, arepa o pan, ,tajada de queso, bebida café o chocolate de 8 onzas , juego de naranja natural) así como todos los impuestos y tasas. hoteles categoría mínimo de 2 estrellas ubicado máximo a 15 minutos de distancia en carro del sitio de competencia indicado.	6
3	Suministro de almuerzo tipo ejecutivo empacado y puesto en sitio	Los alimentos deben ser suministrados por productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos servidos en el restaurante o entregados a domicilio en empaque individual con cubiertos desechables en el lugar y horario que el coordinador del programa establezca previamente o quien este designe en alguna de las siguientes opciones: Almuerzo: Incluye 1 sopa + 1 porción de arroz o carbohidrato + 1 porción de verdura (ensalada) + 1 porción de proteína animal (130gr mínimo) + 1 principio + bebida juego natural + bocadillo (ejemplo: de guayaba,	266

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.

		suspiro, arequipe, galleta dulce)	
4	Suministro de cena tipo ejecutivo empacado y puesto en sitio	Los alimentos deben ser suministrados por productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos servidos en el restaurante o entregados a domicilio en empaque individual con cubiertos desechables en el lugar y horario que el coordinador del programa establezca previamente o quien este designe en alguna de las siguientes opciones: Cena 1: 1 carbohidrato + 1 proteína (130gr mínimo) + ensalada + bebida natural. Cena 2: menú de alimentos de digestión rápida compuesto por 1 carbohidrato + proteína no frita mínimo (130gr mínimo) + bebida natural	40
5	Refrigerio	Pastel de hojaldre relleno con pollo o queso o refrigerio similar, en empaque individual preferiblemente en caja desechable para que no se deforme al apilarlos, acompañado de bebida en caja tetra pack x 200 ml de sabores variados. Debe incluir servilleta.	375

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor inicial DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DEL CONTRATO ELECTRONICO SUSCRITO EN SECOP II No . GD. 120-10-002-00221-2022 establecido en el numeral 4. del contrato, la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL MTRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($5.067.317,50) soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000469 del 09 de noviembre de 2022, Compromiso que respalda 2.3.2.02.02.009.03 FUENTE 009 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICA INTEGRAL- SGP- PROPOSITO GENERAL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPORTE Y RECREACIÓN.. PARAGRAFO 1: Para todos los efectos fiscales, el valor total del contrato asciende a : QUINCE MILLLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($15.521.467,50) PARAGRAFO 2: : El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" pagará al CONTRATISTA cuotas parciales conforme a los servicios logísticos efectivamente prestados atendiendo las especificaciones técnicas y en las fechas establecidas y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: el IMDERE solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista deberá ampliar la (s) garantía (s) que en su oportunidad constituyó a favor del IMDERE, para amparar el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato de Compraventa No. GD. 120-10-002-00271-2022, no modificadas en el presente otrosí, se mantienen tal como fueron pactadas.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Otrosí, se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere el registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTAA: El presente otrosí deberá publicarse en SECOP II.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2022.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: CARLOS DAVID HURTADO GARCÍA Firma:	Nombre: G. PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S. Rep. Legal DIEGO FERNANDO GIRALDO QUIJANO Firma:
Cargo: Director Encargado Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDERE"	Contratista
C.C: 1.144.140.483 de Cali	NIT. 900.848.934-9

Proyectó componente juridico: : Lina Bermúdez- Abogada contratista IMDERE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION Y/O SU REPRESENTANTE.